



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2016-MPC

Casma, 16 de Junio del 2016



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicitando que se apruebe el apoyo económico para las diversas actividades que realizara la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa del Distrito de Yaután en el "Festival de la II Vendimia 2016", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicita que se apruebe el apoyo económico para las diversas actividades que realizara la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa del Distrito de Yaután en el "Festival de la II Vendimia 2016";

Que, al respecto es de precisar que el Comité Organizador de la II Vendimia de Cachipampa del distrito de Yaután, presidido por el señor alcalde José Castillo Torres, a través del Oficio N° 0085-2016-CSV-C.Y.C.A de fecha de recepción por la Unidad de Trámite Documentario del 13 de Junio del 2016, comunica que han elaborado un programa de actividades como certamen de belleza, cultural, deportivo, social, exposiciones gastronómicas y de productos de agro exportación, entre otros para lo cual solicitan el apoyo como patrocinador de este festival;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobó oficializar los días 26, 27 y 28 de Junio de todos los años la "Vendimia de Cachipampa", como actividad de Promoción de Desarrollo Económico y Turístico de la Provincia de Casma;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19) del artículo 82° de la Ley 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, con Informe N° 313-2016-MPC/OPP de fecha 15 de Junio del 2016, la Jefatura de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que para las diversas actividades que realizara la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa en el "Festival de la II Vendimia de Cachipampa 2016", existe disponibilidad presupuestal por el monto de hasta S/ 3,000.00.

Que, el Pleno del Concejo luego de realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta las propuestas de los señores regidores, ha aprobado apoyar económicamente con la suma de S/ 2,000.00 Soles a las diversas actividades que realizara la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa del Distrito de Yaután en el "Festival de la II Vendimia 2016";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2016-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por la suma de S/ 2.000,00 Soles para las diversas actividades que ha programado realizar la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa del distrito de Yaután en el marco del "Festival de la II Vendimia de Cachipampa 2016"; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

